

REF.: "Aprueba Presupuesto de Costos de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° de la Resolución Exenta CNE N°386 y sus modificaciones, que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos".

SANTIAGO, 26 de febrero de 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 2° y 4° letra d) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la Comisión;
- b) Lo señalado en el artículo 148° del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos" o "LGSE";
- c) Las Resoluciones Exentas CNE N°386, 699, 786, y 866 todas del 2007, de fecha 25 de junio, 12 de octubre, 20 de noviembre y 14 de diciembre de 2007, respectivamente, y las Resoluciones Exentas N° 01, 67, 107, 181 y 196 todas del 2008, de fecha 2 de enero, 4 de febrero, 29 de febrero, 4 de abril y 8 de abril, respectivamente; y la Resolución Exenta N°149 del 16 de febrero del 2009;
- d) Las Resoluciones Exentas CNE N° 96, 106 y 369, de fecha 20 de febrero, 29 de febrero y 11 de junio del año 2008, y la Resolución Exenta CNE N° 172 de fecha 24 de febrero del año 2009, que aprobaron los presupuestos de costos de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Resolución Exenta N° 386 del 25 de junio de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Resolución N°386"; y

- e) Las Resoluciones Exentas CNE N°961 del 12 de diciembre de 2008, N°92 y N°150, de fecha 23 de enero y 16 de febrero del año 2009, respectivamente, que aprobaron las actualizaciones de los grupos de consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N°386.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos estableció un mecanismo de regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;

Que, según lo dispone el artículo 33° de la Resolución Exenta N° 386, de 2007, antes citada, el presupuesto de costos debe ser aprobado por la Comisión en forma previa a la notificación a las empresas de generación;

- b) Que, de conformidad al artículo 31° de la Resolución N° 386, modificado a través de Resolución Exenta CNE N° 149 del 16 de febrero del 2009, corresponde anualmente a las distribuidoras notificar a las empresas de generación vía correo electrónico o carta certificada, el presupuesto de costos asociados a las actividades de implementación del mecanismo de ofertas que establece la referida resolución; y
- b) Que, habiendo recibido de parte de las empresas concesionarias de distribución los nuevos presupuestos de costos hasta el 19 de febrero de 2009, luego que éstas revisaran sus costos en respuesta a las observaciones plateadas por esta Comisión;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébase el presupuesto de costos de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° de la Resolución Exenta CNE N°386 y sus modificaciones, para cada una de las empresas concesionarias de distribución que conforman los siguientes grupos de consumo que se indican a continuación:

Empresa: COPELEC

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Total Avisaje en medio de circulación masiva	939.003	\$/Semana
	Total	939.003	\$/Semana
CU	Atención comercial	5,21	\$/Semana/Cliente
	Procesamiento de Ofertas	10,43	\$/Semana/Cliente
	Soporte de Sistemas	5,21	\$/Semana/Cliente
	Validación Facturación	4,70	\$/Semana/Cliente
	Call Center	4,70	\$/Semana/Cliente
	Total	30,25	\$/Semana/Cliente

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Estudio de Factibilidad Técnica para tomar la oferta	59.895	\$/Convenio
	Facturación Mensual y Análisis de data	13.613	\$/Convenio
	Total	73.508	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor sin teledicada	1.603	\$/Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial sin teledicada	577.170	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: 1

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo por Lectura sin teledicada	25.047	\$/Lectura

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los items de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31° de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).
ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Empresa: COELCHA

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicación de ofertas de generadores 2 días	1.535.493	\$/Semana
	Total	1.535.493	\$/Semana
CU	Atención de clientes por consultas y reclamos por montos pagados	4,07	\$/Semana/Ciente
	Preparación de oferta agregada	7,33	\$/Semana/Ciente
	Recepción y análisis de ofertas	2,85	\$/Semana/Ciente
	Revisión de montos pagados	4,07	\$/Semana/Ciente
	Soporte de Sistemas	1,22	\$/Semana/Ciente
	Atención Cliente of. Comercial	1,22	\$/Semana/Ciente
	Revisión de variaciones de consumo	4,07	\$/Semana/Ciente
	Imputaciones y Facturación a generadores	6,11	\$/Semana/Ciente
	Total	30,94	\$/Semana/Ciente

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Clasificación	Ítem Presupuesto Aprobado	Valor Ítem(\$)	Unidad
CU	Administración y análisis de convenio establecido entre empresas generadoras y cliente	38.387	\$/Convenio
	Validaciones de las variaciones de consumo informadas por los generadores a la concesionaria de los clientes en convenio	12.796	\$/Convenio
	Generación de archivo de descuentos aplicados para la aplicación del "Descuento por convenio con generador"	6.398	\$/Convenio
	Proceso de envío de información a generadores e imputaciones de las variaciones de consumo	16.635	\$/Convenio
	Total	74.216	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Clasificación	Ítem Presupuesto Aprobado	Valor Ítem(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor sin telemedida	682	\$/Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial sin telemedida	225.206	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Ítem Presupuesto Aprobado	Valor Ítem(\$)	Unidad
Costo especial Lectura medidor sin telemedida	16.379	\$/Lectura
Costo comunicación lectura a generadores	4.095	\$/Lectura

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.

- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Empresa: COOPREL

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicaciones en prensa escrita y difusión en radios de la oferta	494.761	\$/Semana
	Total	494.761	\$/Semana
CU	Atención de consultas	5,41	\$/Semana/Ciente
	Contabilidad	5,41	\$/Semana/Ciente
	Facturación	12,52	\$/Semana/Ciente
	Total	23,34	\$/Semana/Ciente

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Atención de consultas	1.128	\$/Convenio
	Contabilidad	26.546	\$/Convenio
	Costo encargada del proceso	0	\$/Convenio
	Facturación	21.984	\$/Convenio
	Total	49.658	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo diario de medidor con perfil de carga	1.522	\$/Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial	146.596	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo especial de lectura del medidor con telemedida	37.213	\$/mes

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).
ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Empresa: COPELAN

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Preparación, diseño y confección archivo a publicar	20.402	\$/Semana
	Costo Publicación (2 días)	408.041	\$/Semana
	Costo adicional externalizado de infraestructura	71.408	\$/Semana
	Total	499.851	\$/Semana
CU	Administración, Control y Supervisión oferta	13,87	\$/Semana/Ciente
	Mayor uso de recursos existentes	13,11	\$/Semana/Ciente
	Cálculo de variaciones de consumo y validaciones	2,25	\$/Semana/Ciente
	Generaciones de archivos descuento y aplicación de cargo " Descuentos por variaciones de consumo"	1,50	\$/Semana/Ciente
	Impresión anexo de montos pagados		\$/Semana/Ciente
	Revisión impresión		\$/Semana/Ciente
	Mano de obra, adjuntar anexo facturación	3,85	\$/Semana/Ciente
	Revisión de montos a pagar	1,91	\$/Semana/Ciente
	Facturación y despacho correspondencia	2,05	\$/Semana/Ciente
Total	38,537	\$/Semana/Ciente	

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Mayor uso de recursos existentes	64.264	\$/Convenio
	Manejo Convenios	9.835	\$/Convenio
	Total	74.099	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Costo arriendo medidor	1.913	\$/Medidor /Día
INST	Costo instalación y retiro medidor especial	111.057	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo especial lectura medidor y comunicación generadores	19.671	\$/mes

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31° de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Empresa: EMELECTRIC

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: EMELECTRIC

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicación - según cantidad de Grupo Consumo -	749.000	\$/Semana
	Total	749.000	\$/Semana
CU	Costo de Facturación a Generadores	0,116	\$/Semana/Ciente
	Gestión para realizar publicaciones en diarios de circulación regional, de ofertas entregadas por generadoras	0,497	\$/Semana/Ciente
	Incremento Llamadas a Contact Center 3% x consultas(Trafico y telefonía) - Nacional -	1,214	\$/Semana/Ciente
	Resolución Anomalías de Facturación clientes (descuentos)	1,164	\$/Semana/Ciente
	Revisión de Montos Imputados Generadoras	0,332	\$/Semana/Ciente
	Total	3,323	\$/Semana/Ciente

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: EMELECTRIC

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Ingreso y Revisión de Convenios	40.660	\$/Convenio
	Ingreso Medidor Especial	10.165	\$/Convenio
	Total	50.825	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: EMELECTRIC

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor con Telemedida	41.092	\$/Medidor /Mes
ARR	Arriendo de medidor sin Telemedida	32.096	\$/Medidor /Mes
INST	Instalación y retiro de medidor especial	300.000	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: EMELECTRIC

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo por Lectura Especial con Telemedida	32.100	\$/Mes
Costo por Lectura Especial sin Telemedida	6.966	\$/Lectura especial

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31° de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Empresa: EMETAL

a) Costo General de Implementación

a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: EMETAL

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicación - según cantidad de Grupo Consumo -	749.000	\$/Semana
	Total	749.000	\$/Semana
CU	Costo de Facturación a Generadores	0,116	\$/Semana/Cliente
	Gestión para realizar publicaciones en diarios de circulación regional, de ofertas entregadas por generadoras	0,497	\$/Semana/Cliente
	Incremento Llamadas a Contact Center 3% x consultas(Trafico y telefonía) - Nacional -	1,214	\$/Semana/Cliente
	Resolución Anomalías de Facturación clientes (descuentos)	1,164	\$/Semana/Cliente
	Revisión de Montos Imputados Generadoras	0,332	\$/Semana/Cliente
	Total	3,323	\$/Semana/Cliente

a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: EMETAL

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Ingreso y Revisión de Convenios	40.660	\$/Convenio
	Ingreso Medidor Especial	10.165	\$/Convenio
	Total	50.825	\$/Convenio

b) Costo de Medidas Especiales

b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: EMETAL

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor con Telemedida	41.092	\$/Medidor /Mes
ARR	Arriendo de medidor sin Telemedida	32.096	\$/Medidor /Mes
INST	Instalación y retiro de medidor especial	300.000	\$/Medidor

b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: EMETAL

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo por Lectura Especial con Telemedida	32.100	\$/Mes
Costo por Lectura Especial sin Telemedida	6.966	\$/Lectura especial

Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Resolución N° 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31° de la Resolución N° 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

ARR Costo de arriendo por día de medidor instalado (\$ / medidor / día).

Artículo Segundo.- Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 31° de la Resolución 386, modificado a través de Resolución Exenta CNE N° 149 del 16 de febrero del 2009, las empresas de distribución indicadas precedentemente, deberán notificar sus presupuestos de costos a las empresas generadoras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



RIA/DGD/CGC/OZR/JLL/CRA/mmc



Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretario Ejecutivo
- Empresas Distribuidoras que indica
- Área Eléctrica
- Área Jurídica
- Área de Regulación
- Archivo Resoluciones